

Flash Impositivo

N° 36

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2910-AFIP (B.O. 17/09/2010) Operaciones de compraventa y/o locación de bienes inmuebles. Registro de operaciones inmobiliarias. Régimen de información. Resolución General 2820. Prórroga de entrada en vigencia

Se prorroga al 1° de Junio de 2011 la entrada en vigencia del régimen de información establecido por la Resolución General 2820-AFIP, respecto de los contratos de locación y/o cesión. Asimismo, se extiende hasta el 30 de Junio de 2011 la presentación de la información dispuesta en el Título II de la mencionada norma, en relación a los citados contratos celebrados con anterioridad al 1/6/2011 y siempre que se encuentren vigentes a dicha fecha.

Resolución General 2918-AFIP (B.O. 21/09/2010) Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Entidades u organismos de superintendencia, control y/o regulación. Acuerdos de colaboración. Régimen de información

Se dispone que las entidades u organismos de superintendencia, control y regulación podrán celebrar con la Administración Federal de Ingresos Públicos, los acuerdos de colaboración que resulten necesarios a los fines de optimizar los mecanismos de control, ajustándose al modelo que integra en Anexo I de la norma en comentario.

Asimismo, se establece un procedimiento complementario a las disposiciones de la Resolución General 2485/2008-AFIP, para la autorización de emisión electrónica de facturas y documentos equivalentes, aplicable a los contribuyentes que revistan el carácter de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado y desarrollen actividades cuya superintendencia, control y/o regulación se encuentre a cargo de entidades u organismos del Estado. Entre sus disposiciones más importantes, destacamos las siguientes:

- Los responsables comprendidos en el mencionado régimen serán notificados fehacientemente por la Administración Federal de Ingresos Públicos, con una antelación no menor a 30 días hábiles de la fecha que se indique en la nota respectiva.
- Los comprobantes alcanzados son las facturas clases "A", "B" y las notas de crédito y débito clases "A" y "B".

Por otro lado, para el caso de que los contribuyentes no puedan emitir comprobantes electrónicos por inoperatividad de los sistemas, se establece un régimen de información con el fin de que detallen las operaciones diarias que hayan facturado por mes calendario.

Vigencia: A partir del segundo día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución 1100/2010-SSS (B.O. 20/09/2010) Acuerdo de Cooperación. Prórroga

Se prorroga la vigencia del Acuerdo de Cooperación suscripto entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social aprobado por Resolución 491/2005-Superintendencia de Servicios de Salud, por el término de 3 años, contados a partir del 1º de julio de 2010. Cabe recordar que mediante dicha Resolución se aprobó la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, con el objeto de desarrollar, implementar y gestionar la instrumentación del Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR y su reglamento administrativo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 522/2010-AGIP (B.O. 14/09/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Exclusión

Se excluye del universo de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Resolución 430/2001-SHyF, a los sujetos detallados en el Anexo I de la norma de referencia.

Vigencia: A partir del 01/10/2010

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 65/2010-ARBA (B.O. 09/09/2010) Inmuebles que presenten edificios reciclados. Declaración Jurada de Reciclado Web

Se aprueba el procedimiento para la determinación de la valuación fiscal, respecto de los inmuebles que presenten edificios reciclados, en el marco de lo previsto en los artículos 84 bis y 84 ter de la Ley N° 10.707, que como Anexo I forma parte de la norma de referencia.

Asimismo, se aprueba como Anexo II, la “Declaración Jurada de Reciclado Web”.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 30/2010-DGR (B.O. 09/09/2010) Régimen Especial de Percepción. Comercialización de productos pecuarios con destino a otras jurisdicciones

Se establece un régimen especial de percepción de Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los sujetos que desarrollen actividades de comercialización de productos pecuarios de la Provincia de Formosa con destino a otra jurisdicción.

Aplicación: 1° de Septiembre 2010

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 26/2010-DGR (B.O. 10/09/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Declaraciones Juradas. Nueva versión del programa aplicativo DJIBOD. Transferencia electrónica de datos

Se aprueba el programa aplicativo denominado “DJIBOD versión 1.1.4” para la confección de las declaraciones juradas mensuales y anuales, que deberán utilizar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollan actividades únicamente en la Provincia de La Pampa y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución General 6/2010-DGR. Asimismo, se habilita la presentación de las declaraciones juradas mensuales, Obligados Directos, a través del sitio web www.dgr.lapampa.gov.ar, según el procedimiento que se detalla en el anexo de la

norma en comentario. La mencionada transferencia electrónica de datos será obligatoria a partir del octavo anticipo para los contribuyentes que se hallen incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (SICOP), y será optativa para el resto de los contribuyentes.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley 3145 (B.O. 16/09/2010) Impuesto de Sellos. Transferencia de dominio de vehículos usados y 0 km. Alícuotas aplicables

Se fijan las siguientes alícuotas en el Impuesto de Sellos:

- La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados y cero kilómetro (0 km) que cuente con factura emanada de extraña jurisdicción como respaldo de dicho acto, estará sujeta al impuesto proporcional del veinticinco por mil (25‰)
- La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados que acrediten haber sido celebrados en el territorio de la provincia de Santa Cruz y que no cuenten como respaldo de dicho acto con factura emanada de vendedores contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, estarán gravadas con un impuesto proporcional del quince por mil (15‰). La mencionada alícuota se reducirá en un 50% cuando la transacción sea perfeccionada entre privados, mediando la acreditación de transferencia en el Registro de la Propiedad del Automotor, dentro del plazo de 15 días corridos de perfeccionada la operación.
- La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados cuyo acto se hubiere celebrado fuera de la provincia de Santa Cruz y no tenga como respaldo facturación emitida en esa extraña jurisdicción, tributará el impuesto proporcional en el orden del veinticinco por mil (25‰)
- Los vehículos no registrables resultarán gravados con un impuesto proporcional del veinte por mil (20‰), que percibirá el Registro de Créditos Prendarios y Maquinarias Agrícolas.

Decreto 2135/2010 (B.O. 09/09/2010)
Sistema Provincial de Promoción y
Desarrollo Industrial. Reglamentación

Se aprueba la reglamentación del “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial”, establecido por la Ley 3092, cuya finalidad es generar empleo en el área industrial y propiciar la instalación de nuevas industrias y la ampliación de las ya existentes.

Decreto 2136/2010 (B.O. 09/09/2010)
Parque Industrial Provincial Río
Gallegos

Se crea el Parque Industrial Provincial Río Gallegos, en el marco del “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial”, establecido por la Ley 3092.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 28/2010-API
(B.O. 14/09/2010) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos, Aportes Sociales-
Ley 5110, Impuesto de Sellos
y Tasa Retributiva de Servicios.
Otorgamiento de facilidades de pago
en cuotas de deudas de impuestos
de autoliquidación

Se establecen los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para el otorgamiento de facilidades de pago en cuotas de deudas fiscales, respecto de los impuestos mencionados, sus intereses y multas.

Vigencia: 01/09/2010

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 145/2010-DGR
(B.O. 20/09/2010) Obligaciones
Fiscales. Presentación y pago en
término

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de septiembre del año 2010 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario y CISI Comunas Rurales, que se indican en la norma en comentario, cuyos vencimientos operaron el 16 de septiembre de 2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES

Resolución 3981/2010-DGR.
Planes de Facilidades de Pago.
Vencimientos

Se establecen como nuevas fechas de vencimiento los días 16 y 17 de Septiembre de 2010, para la cancelación de las cuotas de planes de facilidades de pago correspondientes a los vencimientos operados el 25/08/2010 y el 10/09/2010, respectivamente, de aquellos contribuyentes que se encuentran adheridos al sistema débito directo, que no resultaron comprendidos en la emisión de cargos generados para el cobro por el mencionado sistema y que no posean cancelada la obligación al momento de la emisión de los cargos.

Resolución 4053/2010-DGR.
Obligaciones Fiscales. Pago en
Término

Se consideran como abonadas en término hasta el día 30 de Septiembre de 2010, el anticipo o el pago al contado correspondiente al Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias en Mora establecido por Ley 3461, el anticipo 08 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos contribuyentes cuya terminación de CUIT sea 6 o 7 y la cuota 03 de la Contribución por Publicidad de Grandes Contribuyentes.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 68/2010-
ARBA. Impuesto sobre los Ingresos
Brutos. Certificados de Crédito Fiscal

Se establece el procedimiento que deberán observar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que revistan el carácter de beneficiarios o endosarios de Certificados de Crédito Fiscal previstos en la Ley N° 11.233, a efectos de utilizar los mismos para cancelar obligaciones provenientes del mencionado tributo, que como Anexo Único forma parte de la norma de referencia.

Resolución Normativa 69/2010-
ARBA. Régimen de Retención sobre
los Créditos Bancarios. Alícuotas
aplicables

Se modifica el artículo 463 de la DNS "B" 1/04 estableciendo nuevas alícuotas aplicables para el régimen de referencia con la finalidad de lograr un mecanismo más equitativo y que se aproxime en un mayor grado a la real capacidad contributiva de cada contribuyente.

Asimismo, se deroga el artículo 474 de la DNS "B" 1/04 referido a los saldos a favor de los contribuyentes por las retenciones sufridas.

Vigencia: 01/10/2010

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 1959/2010-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos y
su Adicional Lote Hogar. Agentes de
Percepción

Se incluye en el Anexo I de la Resolución 925/2010-DGR, a las empresas enumeradas taxativamente en la planilla que se adjunta en la norma en comentario.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Ley VIII-0725-2010. Impuesto sobre
los Ingresos Brutos. Modificación
de la Ley Impositiva Anual para
el Ejercicio Fiscal 2010. Alícuotas
Generales y Reducidas. Importe
Mínimo Anual e Importe Mínimo
Especial

Se modifican alícuotas generales y reducidas establecidas por Ley VIII-0254-2009 y se fijan nuevos importes mínimos anuales y especiales para las actividades que se detallan en la norma en comentario.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 26/2010-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Anticipo año 2010

Se prorroga hasta el 22 de septiembre del 2010, el vencimiento del 4° anticipo del año 2010, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la categoría B, con el descuento del 10% por pago a término.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 79/2010-DGR. Impuesto
sobre los Ingresos Brutos Locales.
Pago en término. Período Agosto
2010

Se considerarán en término las presentaciones y pagos correspondientes al anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales del período Agosto 2010 cuyo dígito verificador finaliza en 6 y 7, hasta el día 17 de Septiembre de 2010.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2010

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2010 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.